



## QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Acontecimientos relacionados con la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)****Addendum**

1. Desde la finalización del documento GB.291/5/1 se produjeron nuevos acontecimientos que pueden ser de interés para el Consejo de Administración.
2. En cartas del Comité de aplicación del Convenio núm. 29, de 25 de octubre, el Funcionario de Enlace provisional recibió nuevas respuestas a los alegatos que éste había planteado ante el Comité. Con respecto al alegato de que se había recurrido al trabajo forzoso para la construcción de una carretera en el municipio de Monywa <sup>1</sup>, se indicó que ello había sido dispuesto por las autoridades locales a petición del abad o monje budista, que los pobladores habían participado por voluntad propia, y que no había existido trabajo forzoso. En cuanto a los alegatos de trabajo forzoso en tres proyectos del municipio de Bago <sup>2</sup>, en un caso se determinó que no había existido ni trabajo forzoso ni contribución obligatoria. En el segundo caso, relativo al alegato de que se habían impuesto a ciertas personas trabajos forzosos tales como actuar de centinela, se determinó que esa tarea no había constituido un trabajo forzoso, ya que simplemente se había tratado de una instrucción a los pobladores para que ejerciesen la vigilancia mientras se ocupaban de sus actividades normales. En el tercer caso, que se refería al trabajo en una plantación de teca del Gobierno, se determinó que los pobladores no estaban satisfechos con los salarios que se les pagaban y habían interrumpido el trabajo. No se había impuesto ningún trabajo forzoso.
3. Además, el Funcionario de Enlace provisional pudo mantener el 4 de noviembre una reunión con el Comité de aplicación del Convenio núm. 29, en la cual se facilitó información adicional. El Comité indicó que las autoridades de Myanmar seguían siendo totalmente favorables a la aplicación del Plan de Acción, y que opinaban que con ello demostraban el cumplimiento continuo del compromiso de cooperar con la OIT. A continuación, el Director General del Tribunal Supremo brindó ciertas aclaraciones acerca del caso que se produjo en el municipio de Hinthada <sup>3</sup>. De conformidad con la información

<sup>1</sup> Véase el documento C.App./D.5 (CIT, 2004), párrafo 15 (reproducido en GB.291/5/1, anexo III).

<sup>2</sup> Véase el documento GB.291/5/1, párrafo 14.

<sup>3</sup> Véase el documento GB.291/5/1, párrafos 14 y 17.

proporcionada, las dos personas que habían sido condenadas y encarceladas por difamación habían sido liberadas previo pago de una multa. Añadió que si esas personas estaban en desacuerdo con la condena, podían apelar ante el Tribunal para obtener una revisión. El Funcionario de Enlace provisional señaló que sería comprensible que las personas resistiesen a hacerlo, puesto que el Tribunal los había hecho encarcelar dos veces al intentar hacer valer sus derechos, y reiteró su solicitud de que las autoridades competentes iniciaran una investigación completa de este caso. El Ministerio de Defensa informó oralmente acerca de las investigaciones sobre alegatos de trabajo forzoso que involucraban al ejército. En cuanto respecta al alegato de trabajo forzoso en el municipio de Thandaung<sup>4</sup>, las autoridades correspondientes habían indicado que se había pagado a los trabajadores según las tarifas en vigor, y que el trabajo lo habían realizado por voluntad propia. Con respecto a un alegato relativo al recurso al trabajo forzoso para la construcción de instalaciones del ejército en el municipio de Bago<sup>5</sup>, se determinó que se había pagado y alimentado a los pobladores, y que éstos habían trabajado por voluntad propia y estaban muy satisfechos por el hecho de tener ese empleo. Con respecto al grave incidente de trabajo forzoso que tuvo lugar en el municipio de Toungup<sup>6</sup>, se determinó que las obras preliminares del proyecto las habían realizado miembros de los batallones correspondientes, pero que esas unidades no disponían de mano de obra suficiente para la construcción de presas de tierra. Por consiguiente, en febrero y marzo de 2004 se habían asignado a esta obra 1.400 personas de cinco pueblos cercanos, como se había consignado en el alegato. Este proyecto tenía posibilidades de recuperar casi 1.000 acres de tierra, y se determinó que debido a ello los pobladores habían participado voluntariamente, y habían firmado para dar fe de lo mencionado. Hasta el momento, esas respuestas no habían sido comunicadas oficialmente por escrito al Funcionario de Enlace provisional, y los comentarios del nuevo Ministro de Trabajo (que figuran *infra*) indican que la cuestión aún puede tratarse.

4. El 5 de noviembre se anunció que se «había permitido retirarse» a los Ministros de Trabajo y del Interior de Myanmar. El Ministro de Ciencia y Tecnología, Sr. U Thaug, fue nombrado simultáneamente Ministro de Trabajo. Un comandante militar regional, el Mayor General Maung Oo, fue nombrado Ministro del Interior.
5. El Funcionario de Enlace provisional mantuvo una reunión con el nuevo Ministro de Trabajo, el Sr. U Thaug, el 10 de noviembre. El Ministro reiteró el compromiso de su Gobierno de cooperar con la OIT en la eliminación del trabajo forzoso, e indicó que las normas, reglamentos y leyes relativos al trabajo forzoso se aplicarían estrictamente. El Funcionario de Enlace provisional subrayó el significado particular del caso de Toungup, y el hecho de que la respuesta dada en la reunión con el Comité de aplicación del Convenio núm. 29 no era creíble. El Ministro se comprometió a estudiar con más detalle este caso. Aseguró que si ello era cierto, se consideraría como una cuestión sumamente grave y, sin duda, se tomarían medidas contra las personas responsables.

Yangón, 11 de noviembre de 2004.

<sup>4</sup> Véase el documento GB.289/8, párrafo 18.

<sup>5</sup> Véase el documento GB.291/5/1, párrafo 14.

<sup>6</sup> Véase el documento GB.291/5/1, párrafos 18 a 20.